

ANT.: Modificación de contrato de comodato celebrado con fecha 14 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Coquimbo y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

ADJ.: Copia de Modificación de Contrato de Comodato.

LA SERENA, 13 ENE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que nombra a la Directora Regional, las facultades conferidas por la Resolución N° 26, del 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, en inmueble ubicado en calle Covadonga N° 3.000, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, funciona el jardín infantil de Administración Directa "*Castillito de Arena*", Código JUNJI 04.1.02.012;
2. Que, el inmueble es de propiedad del Municipio de Coquimbo, conforme título de dominio que rola a fojas 4.553 N° 3.720, del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo;
3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó al Municipio de Coquimbo el comodato, mediante Oficio Ordinario N° 015/350, con fecha 09 de marzo de 2015;
4. Que, con fecha 17 de julio de 2013, se celebró contrato de comodato entre la Dirección Regional de Coquimbo, y el Municipio de Coquimbo;
5. Que, con fecha 14 de enero de 2016 se suscribió un modificación a este contrato de comodato, en orden a indicó la superficie correcta del terreno;
6. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación del contrato de comodato, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado Jardín Infantil y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución

RESUELVO:

1. TÉNGASE por aprobado la modificación de contrato de comodato, suscrito entre el Municipio de Coquimbo y la Dirección Regional de Coquimbo, con fecha 17 de julio de 2013, que es del siguiente tenor.

2. SOLICÍTESE oportunamente su renovación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARZ/PPA/ppa.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Infraestructura
- Oficina de Partes.





## MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

#### A

### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI

En Coquimbo, Chile, a 14 de enero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.300-5, quien lo hace representada por su Alcalde don **CRISTIAN MARCELO GALLEGUILLOS VEGA**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad número 08.806.057-1, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 699, segundo piso, Coquimbo, en adelante “**el comodante**” y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI**, persona jurídica sin fines de lucro, que comparece representada por su Directora Regional doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, chilena, casada, psicóloga, cédula nacional de identidad N° 9.574.371-0, ambas domiciliadas en avenida Colón N° 641, La Serena, en adelante “**el comodatario**”, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de comodato:

**PRIMERO:** Por instrumento privado otorgado en esta ciudad, con fecha 17 de julio de 2013, la I. Municipalidad de Coquimbo, y en cumplimiento del Acuerdo N° 8 adoptado en la 17 Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 15 de mayo de 2013, entregó en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junji parte del inmueble municipal en Calle Covadonga 3000, Guanaqueros, comuna de Coquimbo. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del municipio de Coquimbo a fojas 4553 N° 3720 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2001.

**SEGUNDO:** En el referido contrato en la cláusula primera se señaló que la superficie entregada correspondía a 696 metros cuadrados aproximadamente. En atención a lo anterior, y de conformidad a lo determinado por el Concejo Municipal en el acuerdo N° 12, Sesión ordinaria N° 110 de fecha 9 de diciembre de

2015, por este acto las partes vienen en modificar la cláusula primera del contrato, en el sentido de ampliar la superficie entregada a 1029,1 metros cuadrados aproximadamente.

**TERCERO:** El contrato que por este acto se modifica permanecerá plenamente vigente en todo aquello no rectificado por este instrumento.-

**CUARTO:** El presente instrumento se entenderá formar parte integrante del contrato de comodato modificado para todos los efectos legales y convencionales.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA**, para representar a la I. Municipalidad de Coquimbo, consta de Decreto Alcaldicio N° 721, de fecha 06 de diciembre de 2012, y la personería de doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES, IV REGION**, consta en La Resolución N° 015/210 de fecha 07 de abril de 2015, modificada por la resolución N° 15/255 de fecha 28 de abril de 2015. Documentos que no se insertan a petición expresa de los comparecientes, al ser conocidos en su integridad por éstos.



**PAULA DEL CAMPO WIFF**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES, JUNJI IV REGION**



**DR. CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA**  
**ALCALDE DE COQUIMBO**

CGV/FSV/RVO/rvo.  
Distribución:

- Dideco
- Control
- Jurídico
- Interesado
- Archivo

V.º B.º  
ABOGADO  
GABINETE

N